RESOLUCIÓN No. 1636
(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICAS CHQ-LP-003-2026 CUYO OBJETO ES *"CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA"*

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por La Secretaria De Planeación y Desempeño Institucional evidencio la necesidad de contratar la **CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA"**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.759.854.982,00)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo a la autorización de vigencias futuras impartida por el Honorable Concejo Municipal de Chiquinquirá, en el artículo primero del Acuerdo No 26 de 2025, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR OPERACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2026	0	ICLD- Impuesto Predial
2027	$1.813.940.445	
2028	$2.214.346.289	
2029	$2.704.748.007	
2030	$3.213.288.588	
2031	$3.820.575.909	
2032	$4.489.424.172	
2033	$5.226.289.613	
2034	$5.642.098.220	
2035	$6.079.423.220	
2036	$6.555.720.519	
TOTAL	**$41.759.854.982**	

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al mencionado documento.

Que, a su vez, la Entidad según el cronograma establecido para el proceso procedió a dar respuesta en termino de las observaciones presentadas, a las cuales la Entidad respondió en el término establecido en el cronograma

Que el día 27 de abril de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso, en la cual se recibió una (01) propuesta de **INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT SAS**., identificada con NIT. 900423160-0 y representada legalmente por el señor JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.798.215 de Bogotá D.C.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INGENIERIA GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGICAT SAS	Ingeniería Gestión Inmobiliaria y Catastro INGICAT SAS	Oferta en evaluación	26/04/2026 12:41 PM	40.097.979.497 COP

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por ***INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT SAS***., identificada con NIT. 900423160-0 y representada legalmente por el señor JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.798.215 de Bogotá D.C, dando como resultado la no HABILITACION de la oferta.

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR			
INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT SAS NIT: 900423160-0 R.L. Javier Andrés Forero Numpaque C.C. 80.798.215	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
CUMPLE		X	
NO CUMPLE	X		X
RESULTADO	NO CUMPLE		

LINNY NATALY CABRA COY
Directora de compras publicas y gestion contractual

ARGENYS REYES RUETO
Secretaria de Hacienda

JOSE JOHAN GOMEZ
Secretario de planeacion y desempeño institucional

Que el 4 de mayo de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar y se surtió el término de traslado para que los interesados presentaran observaciones o subsanaciones. Dentro de este plazo, cuyo vencimiento sopesaba el 8 de mayo de 2026, el oferente **INGENIERÍA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO S.A.S.**, con NIT 900.423.160-0,

representado legalmente por el señor JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.798.215 de Bogotá D.C., aportó los documentos de subsanación requeridos, logrando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, con base en la revisión de los documentos subsanados, la oferta resultó habilitada. En consecuencia, el 13 de mayo de 2026 se publicó el informe consolidado de evaluación y se procedió a la asignación de puntajes, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE PROPONENTE: INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT SAS NIT: 900423160-0
FACTOR CALIDAD			
FACTOR TECNICO – EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE		18,5 puntos	18,5 puntos
FACTOR TECNICO – FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL	Líder de Actualización	12.5 puntos	12.5 puntos
	Coordinador de Avalúos Actualización	7.5 puntos	7.5 puntos
FACTOR TÉCNICO - SOFTWARE DE GESTIÓN, CAPTURA Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PROBADO		20 puntos	18 puntos
FACTOR ECONOMICO		30 puntos	30 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003		10 puntos	10 puntos
MYPIMES		0,25 puntos	0,25 puntos
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PARA MUJERES		0,25 puntos	0,00 puntos
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		1 punto	0,00 punto
TOTAL		100 puntos	96.75 puntos

Que, de acuerdo con lo anterior, quedó en firme el informe de evaluación definitivo. En consecuencia, la entidad llevó a cabo la audiencia de adjudicación el **15 de mayo de 2026 a las 10:00 a. m.**, diligencia en la cual el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **INGENIERÍA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO S.A.S.**, identificado con NIT 900.423.160-0 y representado legalmente por el señor **JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 80.798.215 de Bogotá D.C.; lo anterior, por cuanto se determinó que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución Administrativa para legalidad del acto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESULVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al proponente ***INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA***

Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INGICAT SAS., identificada con NIT: 900423160-0 y representada legalmente por el señor JAVIER ANDRÉS FORERO NUMPAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.798.215 de Bogotá D.C., la Licitación Publica No. CHQ-LP-003-2026, cuyo objeto es **CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA**, por un valor de **CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS *M/CTE ($40.097.979.497,00) lo cual incluye IVA*** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen; conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y documentos previos, fichas técnicas y pliegos de condiciones de la Licitación Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en estrados el contenido del presente acto administrativo conforme a los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública –SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chiquinquirá Boyacá a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS BORDA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		